

## **Reglamento de la Federación Nacional de Kolping Uruguay.**

### **PRÓLOGO.-**

1.- La Obra Kolping Uruguay está compuesta por la Federación Nacional de Kolping y la Institución Kolping S.A. sin fines de lucro (IKSA).

2.-Ambos forman parte la Obra Kolping Internacional (OKI) con sede en Colonia/Alemania.

3.-La Federación Nacional de Kolping está constituida por las Familias y Grupos Kolping del Uruguay e integra el Consejo Latinoamericano de Kolping.

4.- Mientras IKSA rige en su funcionamiento según sus propios estatutos reconocidos por el Estado, la Federación Nacional tiene sus reglamentos propios y depende como Asociación Católica de Laicos de los estatutos de la OKI y del Derecho Canónico.

5.-IKSA está al servicio de la Federación Nacional para promoverla y apoyarla humana, pastoral y económicamente y al servicio de los ciudadanos ofreciendo cursos de formación y capacitación según el principio de ayuda para la autoayuda

6.- Las relaciones mutuas se dan especialmente por el Preases Nacional y el Director Ejecutivo que las dos Instituciones tienen en común y los Formadores que están al servicio de la Federación.

## **I) OBRA KOLPING.-**

1.- La Obra Kolping es una Asociación de Laicos, hombres y mujeres, preferentemente trabajadores, que conforman una comunidad cristiana y que participa activamente en la Pastoral de Conjunto de la Iglesia; que vive en espíritu familiar en base de los pilares fe, familia, trabajo, sociedad y recreación, en un ambiente formativo, de acción y vivencia, para beneficio de sus integrantes y de los habitantes de su zona en una propuesta integral que llegue a la transformación de la sociedad.

2.- Cada Familia Kolping pertenece a la Obra Kolping Internacional a través de la obra Kolping Uruguay y por tanto los derechos y deberes que se establecen en este Reglamento estarán supeditados a los Estatutos de la Obra Kolping Internacional.

3.- La Familia Kolping integra la comunidad eclesial local, hace suyas las orientaciones pastorales de la Conferencia Episcopal Uruguaya y los planes pastorales diocesanos y parroquiales, manteniendo su propia identidad y su propio carisma.

4.- La Obra Kolping frente a sus integrantes promueve:

a.-La formación permanente de sus integrantes para su crecimiento personal y comunitario; para que como cristianos comprometidos, participen en los ámbitos de la Iglesia y la Sociedad.

b.-El bienestar espiritual, religioso, y económico de sus integrantes y de la sociedad.

c.-La educación en los valores democráticos de participación, la responsabilidad, solidaridad, tolerancia, y el respeto mutuo como base de la dignidad humana.

d.-El principio subsidiario de ayuda para la autoayuda.

e.-La capacitación y apoyo de sus integrantes a través de proyectos de desarrollo.

5.- La familia Kolping no persigue fines de lucro, por lo tanto las ganancias de sus actividades económicas no pueden ser repartidas entre sus integrantes para beneficio personal, sino que se utilizarán para cumplir los objetivos de la Obra Kolping.

El patrimonio de la Federación de Familias Kolping estará constituido por:

A) Los aportes ordinarios de los asociados que la Comisión Directiva establezca con carácter general;

B) Las contribuciones de origen público o privado y las donaciones y legados a favor de la misma;

C) Todo aporte extraordinario a cargo de los asociados que la Asamblea establezca de acuerdo con la naturaleza de la Federación.

## **II.- SOCIOS KOLPING.-**

6.- La Familia Kolping es la base de la Obra Kolping. Sus integrantes pertenecen automáticamente a la Federación Nacional de Kolping Uruguay y a la Obra Kolping Internacional.

7.- Integrante de una Familia Kolping puede y debe ser toda persona que acepte y viva la propuesta y los ideales Kolping.

8.- Los integrantes de una Familia Kolping tienen los mismos derechos y deberes.

9.- La edad mínima para ser integrante con plenos derechos es de 18 años.

9a.-Una Familia Kolping puede estar compuesta por varios grupos Kolping.

9b.- Serán socios juveniles los menores de 18 años, que pertenezcan a grupos juveniles o las Familias Kolping.

9c.- Los grupos de Jóvenes recibidos oficialmente por la Federación se dirigen por sus propios reglamentos y por los de la Federación Nacional.

10.- Aquellas personas que se integren a una Familia Kolping deberán tener al menos un período de 1 año de aspirantado para incorporarse como miembros con plenos derechos y deberes.

11.- Cuando una Familia Kolping desea oficializar nuevos integrantes, debe solicitar la aprobación de la Comisión Directiva local en forma escrita, y con el aval del Preases del lugar o del Preases Nacional.

12.- La oficialización se realizará en forma solemne dentro de una Celebración Eucarística o una celebración de la Palabra preferentemente en su comunidad Parroquial.

13.- La familia Kolping podrá admitir a un cristiano no católico, pero éste no podrá asumir posiciones en cargos de dirección.

14.- Para integrar cualquier órgano de representatividad dentro de la Federación Nacional, es imprescindible integrar activamente la comunidad eclesial. Debe ser católico práctico, coherente con lo que la Obra representa.

15.- Todo socio Kolping puede pertenecer a otra asociación o institución siempre que no se oponga a los fines de la Obra Kolping y de la Iglesia. En caso de dudas, se consultará a la Comisión Directiva Nacional, cuya decisión será definitiva.

16.-Serán socios colaboradores aquellas personas que se identifican con la propuesta y los ideales Kolping, pero no son integrantes de una Familia Kolping, y colaboran periódicamente con una contribución económica (cuota mensual).Por lo tanto no tienen ni voz ni voto.

17.-Pueden ser nombrados socios de honor (sin voz ni voto) aquellas personas que han llevado adelante importantes acciones a favor de La Obra Kolping en Uruguay pertenezca o no a una Familia Kolping.

La calidad de socio de honor la otorga la Comisión Directiva Nacional con la mayoría de sus integrantes, cuya decisión será ratificada por la Asamblea Nacional siguiente.

### **III.- DERECHOS DE LOS SOCIOS**

18.-Cada socio de una Familia Kolping tiene los siguientes derechos:

- a) Tener su inscripción en el Registro de Socios de la Familia y usar la insignia de la Obra Kolping.
- b) Tomar parte en las reuniones, asambleas y actividades de su Familia.
- c) Tener voz y voto a elegir y ser elegido para un cargo en la Familia o en instancias superiores de acuerdo a los Estatutos y Reglamentos de la Federación. Todo aquel que cumpla con todos los requisitos mencionados, ser católico práctico.
- d) Presentar proyectos y programas de trabajo a la Familia Kolping.
- e) Participar en las instancias formativas organizadas por la propia Familia o instancias superiores abiertas para los socios.
- f) Tener carné de socio Kolping e insignia.
- g) Usufructuar los beneficios y servicios que se ofrecen a los socios.

#### **IV.- DEBERES DEL SOCIO KOLPING.-**

19.- Los socios de una Familia Kolping se comprometen a:

- a) Participar regularmente en las reuniones y actividades organizadas por la Familia Kolping.
- b) Esforzarse por llevar una vida cristiana e integrarse plenamente en la vida de la Iglesia.
- c) Promover los objetivos y fines propuestos por la Obra Kolping y apoyar todas las iniciativas de su Familia Kolping.
- d) Acatar y cumplir los acuerdos y disposiciones tanto de la Familia como de las instancias superiores de la Obra Kolping.
- e) Pagar en forma mensual la cuota correspondiente de socio Kolping.
- f) Formarse permanentemente en la fe y en la vida cristiana.

#### **V.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO KOLPING.-**

20.- Un socio deja de pertenecer a la Familia Kolping por:

- a) Fallecimiento.
- b) Renuncia Voluntaria.
- c) Expulsión.

21.- El socio que renuncia voluntariamente debe hacerlo por escrito a la Comisión Directiva de su Familia, debiendo comunicar esta inmediatamente a la Comisión Directiva Nacional.

22.- Un socio puede ser eliminado de los registros por inasistencias injustificadas y consecutivas, por no pagar su cuota social, por no cambiar

su actitud después de un dialogo sincero; para ello debe haber acuerdo de la mayoría absoluta de los socios de su Familia y el aval del Preases.

23.-La expulsión por haber dañado gravemente, material o moralmente, a la Familia u Obra Kolping con su conducta se hace con el aval de Comisión Directiva Nacional por mayoría simple buscando anteriormente el diálogo y la conversación sobre el problema con el socio involucrado.

23<sup>a</sup>.- Al expulsado se garantiza el derecho de defensa y de apelación a la instancia superior o según las normas del Derecho Canónico a las Autoridades Eclesiales competentes.

23b.-Queda excluida toda competencia de Instituciones o autoridades civiles.

24.- El socio que ha renunciado voluntariamente o ha sido eliminado de los registros, puede ser readmitido en la Familia Kolping por decisión de su Comisión Directiva, como nuevo socio, debiendo cumplir con el período de aspirantado.

El socio saliente debe devolver la insignia y el carne Kolping.

## **VI.- SITUACIONES ESPECIALES.-**

25.-El socio que cambia su domicilio debe integrarse a la Familia Kolping de su nueva residencia.

26.-Si en su nuevo domicilio no existe una Familia Kolping, puede seguir siendo socio sin Familia, pero tiene que ser registrado en el registro oficial de la Comisión Directiva o seguir siendo socio de la Familia de origen siempre y cuando se establezca una forma periódica de comunicación.

## **VII.- CONSTITUCIÓN DE UNA FAMILIA KOLPING.-**

27.-Para llegar a ser una Familia Kolping se comienza con formar grupo Kolping para conocer el Carisma, la Obra Kolping y la persona y los ideales de su Fundador.

28.- Un Grupo Kolping para oficializarse debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener 12 socios como mínimo (entiéndase por socio de la familia Kolping, tanto a adolescentes, jóvenes y adultos. De los cuales los que podrán ser representantes en la Asamblea de Socios, y tener voto son solamente los mayores de 18 años).
- b) Haber cumplido un año de aspirantado.
- c) Haber recibido los sacramentos de iniciación cristiana o estar en preparación para recibirlos.
- d) Tener el aval por escrito del Preases del lugar o del Preases Nacional.
- e) Enviar en forma escrita a la Comisión Directiva Nacional su pedido para la oficialización.
- f) Enviar la solicitud con los datos requeridos.
- g) Enviar una posible fecha de elección de la Comisión Directiva de la futura Familia
- h) Enviar la fecha y lugar de la oficialización.

29.-Antes de pronunciarse la Comisión Directiva Nacional conviene consultar al párroco correspondiente acerca de su opinión.

30.- Un Grupo Kolping puede oficializarse cuando la Comisión Directiva Nacional se ha pronunciado favorablemente.

31.- Después del pronunciamiento favorable, el Grupo Kolping realizará en la fecha indicada, las elecciones de su Comisión Directiva y se lo comunicará a la Comisión Directiva Nacional.

32.- Después de haber cumplido todos los requisitos se hará el acto de oficialización en la fecha propuesta anteriormente durante una celebración litúrgica.

### **VIII.- DISOLUCIÓN DE UNA FAMILIA KOLPING.-**

33a.- La Familia Kolping se disolverá cuando:

- a. La misma no cumpla con el número mínimo de socios, en este caso pasa a ser grupo o se une a otra familia para así tener representatividad.
- b. Si la familia no cumple con los pilares y fundamentos de la Obra Kolping, o si no actúa de acuerdo al código de ética.
- c. La disolución se realizará constatando la situación que la implicara, mediante la Comisión Directiva y la ratificación de la Asamblea Nacional cuando se realice, teniendo en cuenta factores como: trayectoria y casos particulares.

33b.- En caso de la disolución de una Familia Kolping los socios interesados pueden integrarse en otras Familias o si no es posible podrán seguir como Grupo Kolping o miembros individuales.

34.- Los bienes se entregarán a la Federación Nacional representada por la Comisión Directiva Nacional que decidirá sobre su destino.

### **IX.- ASAMBLEA DE LA FAMILIA KOLPING**

35.- Todos los socios de una Familia Kolping forman la Asamblea que es el órgano máximo de la Familia.

36.-La Asamblea se debe convocar por lo menos una vez al año en forma ordinaria dentro de los 90 días del cierre del ejercicio anual.

37.- En forma extraordinaria debe reunirse en cualquier momento cuando lo convoque el Presidente de la misma (Si no hay presidente esto se debe reglamentar) o el Preases, cuando así lo solicitare la Comisión Fiscal o cuando lo pida al menos un tercio de los socios.

Las diversas Asambleas o las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias serán convocadas mediante aviso personal y escrito a los socios o asociados, con antelación de por lo menos siete días a la fecha de realización de aquellas, sin perjuicio de las invitaciones que con carácter especial se hagan al caso

38.- Tienen derecho a voz y voto, todos los socios registrados activos en la Familia Kolping. Pueden asistir también personas que la Comisión Directiva de la Familia considere invitar (en este caso sólo con derecho a voz sin voto)

39.- La Asamblea tratará todos los asuntos que se hayan incluido en la convocatoria. En forma especial le corresponde elegir a los miembros de la Comisión Directiva (ver numeral 44), a los responsables de las diversas áreas o servicios existentes, escuchar y aprobar balances del Presidente y del Tesorero, planificar y evaluar el trabajo del año.

40.- Las elecciones deben hacerse en votación secreta y todas las resoluciones cuando la mayoría de la asamblea así lo decida. De todo lo tratado y acordado se hará un acta.

La Asamblea Ordinaria sesionará validamente con el número de socios hábiles para integrarla con plenos derechos, que se encuentren presente a la hora de la citación. La Asamblea Extraordinaria, salvo los casos descritos de en el numeral siguiente, sesionará en primera convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de los socios hábiles con derecho a voto, y en la segunda convocatoria podrá sesionar una hora mas tarde con

los socios que concurren. En todos los casos, la Asamblea adoptará sus decisiones por mayoría simple de votos, salvo lo establecido en el numeral siguiente y los casos que de forma específica se reglamente de forma diferente (num. 44). Para participar en las Asambleas será necesario que el socio acredite su identidad presentando el carné Kolping correspondiente, que firmen un libro especial de asistencia llevado al efecto y que su calidad de socio se encuentre vigente. Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Comisión Directiva, o, en ausencia de este, por la persona que a tal efecto designe la propia Asamblea, la que también designará Secretario ad-hoc.

40 bis.- Para la destitución de miembros de la Comisión Directiva, la reforma del presente Reglamento de familia Kolping y la disolución de las Familias, etc. será necesaria la resolución de la Asamblea Extraordinaria adoptada por tres quintos votos de los presentes.- Esta Asamblea se reunirá validamente en primera convocatoria con el quórum indicado en el numeral anterior, en segunda convocatoria, a realizarse por lo menos diez días después, con el veinte por ciento de los socios habilitados para integrarla y en tercera convocatoria, a celebrarse no antes de los cinco días siguientes, con los que concurren”.-

41.- Las resoluciones deben ser comunicadas y podrán ser vetadas por la Comisión Directiva Nacional si no están en armonía con el programa y los reglamentos de la Federación Nacional y los Estatutos de la Obra Kolping Internacional.

## **X.- COMISIÓN DIRECTIVA DE LA FAMILIA KOLPING**

42.- La dirección y administración de una Familia Kolping estará a cargo de una Comisión Directiva de 3 miembros titulares con los requisitos establecidos en el numeral 47 y el Preases (de la localidad, o en su

defecto de la Comisión Directiva Departamental y/o Nacional).- La Comisión Directiva de la Familia Kolping es elegida por la Asamblea de la Familia y su duración en el cargo será de tres años. Los mismos se mantendrán en el ejercicio de sus funciones, al vencimiento del mandato, hasta la toma de posesión de los nuevos miembros electos.-

43.- Los integrantes de la Comisión Directiva y fiscal pueden ser reelegidos.

44.- Los integrantes de la Comisión Directiva y Fiscal y como mínimo un suplente, serán elegidos en elección secreta por mayoría absoluta (50% +1 de los presentes) de los votos de los socios reunidos en Asamblea, según se reglamentare.

45.- En el caso de que para un cargo no se logre enseguida la cantidad de votos requeridos, se hará una segunda elección entre los dos candidatos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos.

46. a.- La Comisión Directiva de la Familia debe estar compuesta al menos de los siguientes cargos que se vota según el siguiente orden: Presidente, Secretario, Tesorero y Preases.

En caso de ausencia o renuncia permanente de algún miembro de la directiva, ésta una vez integrada con los suplentes correspondientes, designará el nuevo integrante.- La primera Asamblea General que se realice posteriormente confirmará o rectificará esa decisión.

46. b.- La Comisión Fiscal estará constituida por 3 socios activos.

47.- Para ser integrante de la Comisión Directiva se necesita:

a) Ser mayor de edad.

- b) Concurrir asiduamente a las reuniones de la Familia y participar activamente de sus actividades.
- c) Participar activamente en la vida de la comunidad eclesial local.
- d) El Preases debe ser siempre un representante del Orden Sagrado y necesita la aprobación del Preases Nacional y de sus Superiores Eclesiásticos.

48.- La Comisión Directiva se reunirá en forma ordinaria al menos una vez por mes y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Preases o el Presidente (ídem que la Asamblea, ver numeral 37.)

49.- La Comisión Directiva se encargará de dirigir las actividades normales de la Familia Kolping, preparando el plan de trabajo para el año, el presupuesto y el balance que deben dar todos los años el Presidente y el Tesorero.

50.- La Comisión Directiva se preocupará de la vida de la Familia Kolping, anima a la Familia para que sus integrantes asuman los ideales Kolping y lleven una vida cristiana.

51.- Además esta Comisión tiene que dirigir, representar y ejecutar las normas contenidas en los reglamentos y en general promover el bienestar de la Familia.

52.- La Comisión Directiva tiene que comunicar e informar sobre todos los acuerdos y decisiones que le sean impartidas por la Comisión Directiva Nacional y buscar la mejor integración de todos los socios.

53.- A las sesiones de la Comisión Directiva asisten con derecho a voz y a voto solo sus integrantes. Con solo derecho a voz pueden asistir las personas invitadas expresamente, por el presidente de la Comisión Directiva de Familia Kolping y el Preases.

## **XI.- Comisión Directiva Departamental**

54.- Cuando una zona del país tenga cinco o más Familias Kolping se podrá constituir una Comisión Directiva Departamental o zonal.

La función de la misma en esa zona o departamento será:

- 1.- Orientar y acompañar a los grupos y Familias Kolping.
- 2.- Coordinar y organizar las actividades Departamentales de los grupos y familias Kolping.
- 3.- Acercar a la Comisión Directiva Nacional la realidad de cada zona o departamento.
- 4.- Llevar adelante las propuestas y lineamientos de la Comisión Directiva Nacional.
- 5.- Generar propuestas a nivel Departamental para los grupos y Familias Kolping.
- 6.- Asumir proyectos aprobados y acompañados por la Comisión Directiva Nacional e IKSA

54bis.- La elección de la Comisión Directiva Departamental se efectuará de igual forma que la Directiva Nacional, realizando una asamblea departamental, y para la determinación de los postulantes a cargos se tendrá en cuenta a cada familia Kolping, la cual podrá presentar hasta dos postulantes.

## **XII.- ASAMBLEA NACIONAL DE LA FEDERACIÓN**

55.- La Asamblea Nacional:

- 1) Es el máximo organismo democrático de la Federación.
- 2) Sus delegados son los representantes de las Familias Kolping.
- 3) La Asamblea tiene la facultad de aprobar o cambiar los Estatutos y reglamentos internos.

- 4) Elige los integrantes y suplentes de la Comisión Directiva Nacional
- 5) Elige la Comisión electoral, el secretario de la Asamblea y la Comisión Fiscal.
- 6) Define las políticas de la Federación.
- 7) Cuida del cumplimiento de los objetivos, del carisma y de la espiritualidad Kolping.
- 8) Discute y decide sobre temas relacionados con la organización.
- 9) Trata la memoria y el balance de la Federación.

56.-Cada Familia Kolping tiene derecho a enviar un delegado a la Asamblea Nacional de la Federación. Si los socios de la Familia superan el número de 18 miembros, la Familia tiene derecho a un delegado más. En el caso que la familia tenga 25 miembros ó más, enviará 3 delegados.

57.-El delegado o los delegados y sus suplentes serán elegidos en la Asamblea de la Familia Kolping por mayoría simple.

58.-La Asamblea se debe convocar por lo menos una vez al año en forma ordinaria dentro de los 60 días del cierre del ejercicio anual y comunicar al Praeses General.

59.- En forma extraordinaria debe reunirse en cualquier momento cuando lo convoque el Presidente de la misma (el presidente de la Comisión Directiva Nacional al momento de la misma) o el Asesor Eclesiástico, cuando así lo solicitare la Comisión Fiscal o cuando lo pida al menos un tercio de los socios.

Las diversas Asambleas o las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias serán convocadas mediante aviso personal y escrito a los socios o asociados, con antelación de por lo menos siete días a la fecha de realización de aquellas, sin perjuicio de las invitaciones que con carácter especial se hagan al caso

60.- Tienen derecho a voz y voto, todos los delegados enviados por las Familias Kolping mas la Comisión Directiva Nacional si es una sección extraordinaria mas el Praeses General o su delegado. Pueden asistir también personas que la Comisión Directiva Nacional considere invitar sin voto.

61.- La Asamblea tratará todos los asuntos que se hayan incluido en la convocatoria. En forma especial le corresponde elegir a los miembros de la Comisión Directiva Nacional (ver numeral 68) (en el caso del representante de los jóvenes el candidato es elegido por el Equipo Nacional de Jóvenes, pero debe ser ratificado por la Asamblea), a los responsables de las diversas áreas o servicios existentes, escuchar y aprobar balances del Presidente y del Tesorero, planificar y evaluar el trabajo del año.

62.- Las elecciones deben hacerse en votación secreta y todas las resoluciones cuando así lo considere la Asamblea. De todo lo tratado y acordado se hará un acta.

La Asamblea Ordinaria sesionará validamente con el número de representantes hábiles para integrarla con plenos derechos, que se encuentren presente a la hora de la citación. La Asamblea Extraordinaria, salvo los casos descritos de en el numeral siguiente, sesionará en primera convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de los representantes hábiles con derecho a voto, y en la segunda convocatoria podrá sesionar una hora mas tarde con los socios representantes que concurren. En todos los casos, la Asamblea adoptará sus decisiones por mayoría simple de votos, salvo lo establecido en el numeral siguiente y los casos que de forma específica se reglamente de forma diferente (num. 68). Para participar en las Asambleas será necesario que el socio acredite su identidad en la forma que se reglamenta (presentando el carné Kolping), que firmen un libro especial de asistencia llevado al efecto y que su calidad de socio se encuentre vigente. Las Asambleas serán presididas por

el Presidente de la Comisión Directiva, o, en ausencia de este, por la persona que a tal efecto designe la propia Asamblea, la que también designará Secretario ad-hoc.

62 bis.- Para la destitución de miembros de la Comisión Directiva, la reforma del presente Reglamento y la disolución de las Familias, etc. será necesaria la resolución de la Asamblea Extraordinaria adoptada por tres quintos votos de los presentes.- Esta Asamblea se reunirá validamente en primera convocatoria con el quórum indicado en el numeral anterior, en segunda convocatoria, una hora después, con el veinte por ciento de los socios representantes habilitados para integrarla y en tercera convocatoria, a celebrarse no antes de las 2 horas siguientes, con los que concurren”.-

63.a- Las resoluciones de la Asamblea deben ser comunicadas a la Obra Kolping Internacional, a las Comisiones Directivas Departamentales y a las Familias Kolping. La Obra Kolping Internacional tendrá el derecho de veto, si las resoluciones no están en armonía con el Programa y Reglamento de la Federación Nacional y los Estatutos de la Obra Kolping Nacional.

63.b- La Federación Nacional puede ser disuelta por la Asamblea Nacional con dos tercios de los votos y con la aprobación del Praeses General de la Obra Kolping Internacional. En caso de resolverse la disolución de la Federación Nacional, los eventuales bienes pasarán a la Obra Kolping Internacional.

### **XIII.- COMISIÓN DIRECTIVA NACIONAL.-**

64.- La Comisión Directiva Nacional:

- a. Es el órgano directivo y la instancia que representa la Federación hacia adentro y hacia afuera.
- b. Ejecuta las resoluciones de la Asamblea General, de la OKI y del Consejo Latinoamericano.

- c. Es promotor de la Obra en todo el país.
- d. Informa y se informa sobre la marcha de la Federación y de la OKI.
- e. Colabora especialmente con el Departamento de Formación y con otras instituciones eclesiales o sociales.
- f. Coordina con la Oficina Ejecutiva y los distintos Departamentos las actividades y eventos de la Federación.
- g. Publica decisiones, declaraciones y documentos de la Federación, de la OKI y del Consejo Latinoamericano.
- h. Sus integrantes participan en los eventos de la Federación y visitan las Familias Kolping.
- i. La Comisión Directiva clarifica situaciones y asuntos dudosos.
- j. En estrecha unión con el Departamento de Formación planifica y realiza encuentros y cursos de formación.
- k. Lleva adelante el programa de la Federación y Obra Kolping a nivel eclesial, social, cultural y político.
- l. Elabora Estatutos y reglamentos internos para un buen funcionamiento de la organización.
- m. Apoya a las Familias Kolping en todas sus necesidades.

65.- Sus integrantes son: Presidente, Preases Nacional, Secretario, Tesorero, representante de los jóvenes y dos vocales.

66.- La dirección y administración de la Federación Nacional estará a cargo de Comisión Directiva Nacional con 7 miembros titulares con los requisitos establecidos en el numeral 71.

La Comisión Directiva Nacional y sus suplentes será elegida por la Asamblea de la Federación Nacional y su duración en el cargo será de tres años. Los mismos se mantendrán en el ejercicio de sus funciones, al vencimiento del mandato, hasta la toma de posesión de los nuevos miembros electos.-

Cuando sea necesario se convocará a los suplentes para que participen de las reuniones de la misma.

67.- Los integrantes de la Comisión Directiva pueden ser reelegidos por un período más y sólo el Preases puede ser reelegido indefinidamente.

68.- Los integrantes de la Comisión Directiva Nacional serán elegidos en elección secreta por mayoría absoluta (50% +1 de los presentes) de los votos de los socios reunidos en Asamblea.

69.- En el caso de que para un cargo no se logre enseguida la cantidad de votos requeridos, se hará una segunda elección entre los dos candidatos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos.

70.- La Comisión Directiva Nacional debe estar compuesta al menos de los siguientes cargos que se vota según el siguiente orden: Presidente, Secretario, Tesorero, Preases, dos vocales, y el Representante Juvenil.

En caso de ausencia o renuncia de algún miembro de la Directiva, la Comisión Directiva, una vez integrada con los suplentes correspondientes, designará un nuevo integrante.- La primera Asamblea General que se realice posteriormente confirmará o rectificará esa decisión.

71.- Para ser integrante de la Comisión Directiva Nacional se necesita:

- e) Ser mayor de edad.
- f) Concurrir asiduamente a las reuniones de su Familia Kolping y participar periódicamente de sus actividades.
- g) Participar activamente en la vida de la comunidad eclesial local.
- h) El Preases necesita la aprobación del Preases Internacional de la Obra Kolping Internacional y si es necesario de sus Superiores Eclesiásticos.

72.- La Comisión Directiva Nacional se reunirá en forma ordinaria al menos cada 2 o 3 meses y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Preases o el Presidente (ver numeral 37).

73.- La Comisión Directiva Nacional se encargará de dirigir las actividades normales de la Federación Nacional, preparando el plan de trabajo para el año, el presupuesto y el balance que deben dar todos los años el Presidente y el Tesorero.

74.- La Comisión Directiva Nacional se preocupará de la vida de las Familias Kolping, anima a la Federación Nacional para que sus integrantes asuman los ideales Kolping y lleven una vida cristiana.

75.- Además esta Comisión tiene que dirigir, representar y ejecutar las normas contenidas en los reglamentos y en general promover el bienestar de las Familias Kolping.

76.- La Comisión Directiva Nacional tiene que comunicar e informar sobre todos los acuerdos y decisiones que le sean impartidas por la Obra Kolping Internacional y el Consejo Latinoamericano y buscar la mejor integración de todos los socios.

77.- A las sesiones de la Comisión Directiva Nacional asisten con derecho a voz y a voto solo sus integrantes. Con solo derecho a voz pueden asistir las personas invitadas expresamente.

#### **XIV.- Presidente de la Comisión Directiva Nacional**

78.- El presidente de la Comisión Directiva Nacional:

- 1) Asume el liderazgo de la Comisión Directiva Nacional en unión con el Preases Nacional.
- 2) Prepara, convoca, preside y dirige la sesiones de la Comisión Directiva Nacional.

- 3) Promueve la expansión de la Obra.
- 4) Representa la responsabilidad y la autoridad de la Federación y de la Comisión Directiva hacia adentro y hacia fuera.
- 5) Presenta un plan de trabajo de la Comisión Directiva y un informe sobre el trabajo hecho
- 6) Presenta la situación de la Federación a la Asamblea.
- 7) Fomenta el compromiso laical de los socios en la Iglesia y en el mundo.
- 8) Comunica e informa con el secretario sobre acuerdos y decisiones de la Comisión Directiva, de la OKI o del Consejo Latinoamericano e IKSA.
- 9) Impulsa la "promoción humana" (trabajo social).
- 10) Participa en los eventos internacionales que le corresponden.
- 11) Trabaja en equipo, especialmente con el Preases Nacional, el Director Ejecutivo y el Responsable de Formación.

#### **XV.- SECRETARIO.**

79.- El secretario nacional:

- 1) Es la mano derecha del presidente en cuanto a todo lo relacionado con la organización.
- 2) Lleva las actas de las sesiones, los libros, el archivo, la lista de los socios (fichero) y es el encargado de la correspondencia.
- 3) Con su firma legaliza internamente la documentación oficial.
- 4) Sustituye al presidente en su ausencia.

#### **XVI.- TESORERO**

80.- El tesorero nacional:

- 1) Administra los fondos de la Comisión Directiva y lleva el libro de caja.
- 2) Es responsable de la cobranza de las cuotas sociales.
- 3) Elabora y presenta el presupuesto de la Comisión Directiva

- 4) Informa periódicamente sobre el estado financiero.
- 5) Lleva el inventario de la Federación.

## **XVII.- Preases**

81.- El Preases:

- 1) Es elegido de una terna que fue aprobada por el Preases Internacional.
- 2) Debe ser aceptado por la Conferencia Episcopal del Uruguay.
- 3) Asegura el cumplimiento de los objetivos, del carisma y de la espiritualidad de la Obra Kolping y la fidelidad a su Fundador.
- 4) Es el nexo entre los obispos y la Federación.
- 5) Está al servicio de la formación en la fe, de la unidad y de la reconciliación.
- 6) Vela sobre el buen funcionamiento de la Comisión Directiva
- 7) Participa en los distintos eventos internacionales que le corresponden.
- 8) Es el guardián de la fe, de la eclesialidad y de los valores morales.
- 9) Es animador (esperanza), formador (fe y promoción humana) y pastor (acompaña las familias y la marcha de la Federación).

## **XVIII.- CONDICIONES BÁSICAS PARA SER ELEGIDO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DIRECTIVA**

82.- Las condiciones básicas que deben de tener los miembros de la Comisión Directiva Nacional son:

Ser católico práctico – conocer y amar la obra – tener tiempo – ser organizativo y comunicativo – tener un espíritu de servicio – ser

protagonista – ser capaz de trabajar en equipo – poseer cierta capacidad para poder cumplir con las tareas – no estar involucrado en un escándalo.

### **XIX.- MESA DE COORDINACIÓN**

83.- Presidente, Preases Nacional, Director Ejecutivo, Responsable del Área de Formación.

### **XX.- COMISIÓN FISCAL DE FEDERACIÓN NACIONAL:**

84.- La Comisión Fiscal estará compuesta por 3 miembros titulares, quienes durarán tres años en sus cargos y serán elegidos simultáneamente con la elección de la Comisión Directiva y en la misma forma antes establecida, pudiendo ser reelectos hasta por dos períodos mas.- Todos los miembros deberán ser mayores de edad y no podrán ser al mismo tiempo titulares (ni suplentes) de la Comisión Directiva Nacional.

85.- Son Facultades de la Comisión Fiscal: a) Solicitar a la Comisión Directiva Nacional la convocatoria a Asamblea Extraordinaria o convocarla directamente en caso que aquella no lo hiciera o no pudiese hacerlo; b) Fiscalizar los fondos de la Federación Nacional y sus inversiones en cualquier tiempo; c) Fiscalizar en cualquier momento los registros contables y otros aspectos del funcionamiento de la Federación; d) Cumplir cualquier otra función de inspección o de control que entienda conveniente o le competa la Asamblea.-

### **XXI.- COMISIÓN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL**

86.- La Comisión Electoral estará integrada por 3 miembros titulares y 3 suplentes, todos mayores de edad. Será elegida por la Asamblea

Ordinaria, en el año anterior al que corresponda efectuar elecciones, quedando establecido que no podrán ser candidatos a la Comisión Directiva Nacional.- Esta Comisión tendrá a su cargo todo lo relativo al acto eleccionario, así como la realización del escrutinio y la determinación de los resultados y de los candidatos triunfantes. Tiene facultades de llamar a Asamblea Extraordinaria en caso de irregularidades graves en la elección. La misma cesará en sus funciones una vez que los nuevos integrantes de la Comisión Directiva Nacional y la Comisión Fiscal hayan entrado en posesión de sus cargos.-

ACTO ELECCIONARIO: El acto eleccionario para los miembros de la Comisión Directiva Nacional y la Comisión Fiscal se efectuará normalmente cada 3 años, durante Asamblea Ordinaria correspondiente.-

Cada Comisión Directiva Departamental presentará cinco candidatos para el acto eleccionario, 3 meses previos a la asamblea. De los postulados se realizará la lista para la elección de la Comisión Directiva Nacional, haciéndola llegar a todas las familias Kolping, con los datos pertinentes de cada uno de los candidatos.

El proceso se llevará a cabo por la comisión electoral elegida anteriormente.

El voto será secreto y se emitirá a través de los delegados representantes que deberán ser registrados ante la Comisión Electoral, con antelación mínima de ocho días a la fecha de la elección.-

Deberán presentarse por separado los postulantes para Comisión Directiva y Fiscal, con indicación del candidato a la Presidencia, Secretaria y Tesorería de cada una.

Para ser admitidos deberá contener la firma del candidato y de los miembros de la Comisión Directiva Departamental de la zona.-

Se elegirá primero al Presidente, al Preases Nacional, luego al Secretario, posteriormente el Tesorero, y por último a los vocales y suplentes por el

sistema de representación mayoría de votos. Y se ratificará el representante de los jóvenes elegido por el ENJK.

Para proclamar los candidatos elegidos y darles posesión de sus cargos, se integrarán en comisión general la Comisión Electoral y la Directiva saliente.-

Las Directivas Departamentales que presentan listas de candidatos podrán designar un delegado (que no sea candidato) por cada una, para que controle el acto electoral y el escrutinio.-

#### DISPOSICIONES GENERALES:

- 1) Todos los cargos electivos que se ejerzan dentro de la Federación tendrán el carácter de Honorarios
- 2) La Familia constituida al amparo de este Reglamento excluye de sus propósitos toda otra finalidad que la prevista